

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Desaféctanse del dominio público municipal las medias calles de la localidad de Garín originadas por los planos 118-128-98 y 118-63-94 y linderas al Barrio Los Tacos, las cuales totalizan una superficie de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SETENTA Y DOS CENTÍMETROS (7.594,72 m²).-

Artículo 2º: Aféctanse al dominio privado municipal las medias calles de la localidad de Garín originadas por los planos 118-128-98 y 118-63-94 y linderas al Barrio Los Tacos, las cuales totalizan una superficie de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SETENTA Y DOS CENTÍMETROS (7.594,72 m²).-

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la venta de las medias calles de la localidad de Garín originadas por los planos 118-128-98 y 118-63-94 y linderas al Barrio Los Tacos, las cuales totalizan una superficie de SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SETENTA Y DOS CENTÍMETROS (7.594,72 m²) de acuerdo a lo establecido por el inciso c) del artículo 25º de la Ley Provincial Nro. 9533 y por la suma de pesos UN MILLÓN VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.025.287,20) a favor de los siguientes copropietarios perimetrales linderos de las medias calles aludidas:

- 1- SPINA, María Alejandra con DNI 26.942.156;
- 2/3- LAJE ALVAREZ, Antonio con DNI 14.880.738;
- 4- SERIAL DE LA TORRE, Ramiro y otros, con DNI 12.889.848;
- 5- CARULLO, Martín Marcelo con DNI 14.610.157;
- 6- HUERGO, Diego con DNI 23.473.364;
- 7- ROSSO LUENGO, María Isabel con DNI 10.551.146;
- 8/9- GRINSTEIN, Roberto con DNI 04.623.322;
- 10/11- POCH, Luís con DNI 17.715.544;
- 12-GANDINO, César con DNI 18.365.350;
- 13-BORRINI, Graciela con DNI 16.638.836;
- 14-HUERGO CORNEJO, Carlos con DNI 16.940.700;
- 15-TISCORNIA, Luz con DNI 22.913.517;
- 16- GUERISOLI, Mariano con DNI 17.751.483;
- 17-TARELA, Nicolás con DNI 22.993.074;

18-MURRAY, Miguel Patricio con DNI 22.604.511;
19-HEINEN, León Alejandro con LE 07.803.251;
24-EPPER, Maximiliano con DNI 16.940.620;
25-MIERES, Cristian con DNI 25.430.037;
26-EXPOSITO NAVARRO, María Dolores con DNI 93.400.715;
27-OJANCOS S.A. con CUIL 30-61617094-1;
28-GANDOLFO, Ana Elisa LC 01.807.516;
29-LENCOVICH, Jonathan con DNI 25.895.610;
30- GRANARA, Juan Carlos con DNI 04.304.453;
31-SOLDATI, Gastón con DNI 10.711.695;
32-PELAYO, Liliana con DNI 10.130.693;
33-OJANCOS S.A. con CUIL 30-61617094-1;
34-MARTINEZ, Roberto Daniel con DNI 04.378.695;
35/36-WILLIS, Carlos con DNI 18.205.169;
37-PORTELA, Natalia con DNI 25.188.181;
38-TRAVESARO, Paola con DNI 12.969.806;
40-MARINARO, Leonardo con DNI 16.454.337;
41-DI CAPUA, Marcela con DNI 20.349.752;
42-BOMBARELLI, Leonardo con DNI 23.472.372;
43-CASASNOVAS, Gastón con DNI 20.988.008;
44-LAS PALMAS de Garín Fiduciaria S.A. con CUIL 33-71006232-9;
45-MARTINEZ VIVOT, José María con DNI 05.526.150;
46-FERESINI, Pablo Marcelo con DNI 22.278.442;
47-GIOVIO, Diego con DNI 21.762.270; y
48- PEREZ RUEDA/ BARTHES con DNI 10.711.869.-

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo debe, a través del Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios del Barrio Los Tacos, solicitar a cada titular registral la documentación que así lo acredite (escritura traslativa de dominio, boleto de compraventa, constancia de DNI y demás documentación), para poder suscribir con cada uno de ellos el contrato respectivo, estableciendo así la modalidad de pago porcentuales de venta y demás extremos para hacer efectivo el debido cumplimiento.-

Artículo 5°: Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 1°, 2°, 3° y 4° y si al momento de practicarse la mensura definitiva, surgiera que las medias calles de la localidad de Garín originadas por los planos 118-128-98 y 118-63-94 y linderas al Barrio Los Tacos, poseen una superficie total superior o inferior a los SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS Y SETENTA Y DOS CENTÍMETROS (7.594,72 m²), se deben practicar las adecuaciones del importe de la venta autorizada en el artículo 3°.-

Artículo 6°: La gestión, aprobación y pago de los gastos que resultasen de la confección del plano de mensura y escrituración de la superficie autorizada a enajenar a través del artículo 3°, corren exclusivamente por cuenta y cargo del Consejo de Administración del Consorcio de Propietarios del Barrio Los Tacos.-

Artículo 7º: El monto resultante por la venta autorizada a través del artículo 3º será afectado a Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- -EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL
----- ONCE.

Queda registrada bajo el N° 4883/11.-

FIRMADO: ELIO MIRANDA (PRESIDENTE) – PATRICIA DE LA CRUZ (SECRETARIA)